

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 7897** *Resolución de 16 de julio de 2014, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2014.*

El desarrollo del proceso selectivo convocado por el Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente a la oferta de empleo público de 2014, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Presidencia resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en la convocatoria de pruebas selectivas, correspondiente a la oferta de empleo público de 2014, de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2014.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Fernando Marti Scharfhausen.